

BUIN, 15 OCT 2025

DECRETO ALCALDICO N° 3831 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3347, de fecha 10 de septiembre de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 145 del Concejo Municipal que aprueba el comodato a la **Junta de Vecinos Villa Los Nogales**, por el equipamiento municipal ubicado en calle Bajos de Matte N° 01300, Conjunto habitacional Los Nogales de Buin.

3.- El Comodato suscrito con fecha 06 de octubre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la **Junta de Vecinos Villa Los Nogales**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09, de fecha 10 de octubre de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato, suscrito con fecha 06 de octubre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NOGALES**, Representada por **GEORGINA MAGDALENA ORELLANA BECERRA, CÉDULA DE IDENTIDAD: _____** por el equipamiento municipal ubicado en calle Bajos de Matte N° 01300, Conjunto Habitacional Los Nogales de Buin, inscrito a fojas 1797v N° 2044 del año 2022 del Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin-Paine; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09, de fecha 10 de octubre de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VTM
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- D.O.M
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN GEPACION



16

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NOGALES

En Buin, a 06 OCT. 2025, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NOGALES**, representada legalmente para estos efectos por doña **GEORGINA MAGDALENA ORELLANA BECERRA**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en comuna de Buin, correo electrónico: en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble municipal emplazado en calle Bajos de Matte N°01300, del Conjunto Habitacional Los Nogales de Buin, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 1797v N°2044 del Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avalúo N°7003-2, que posee una superficie de 411,01 metros cuadrados, y que de conformidad al plano N°808 del año 2019, tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE: en 14,22 mts tramo H-E con Área Verde diecisiete;

SUR: en 11,60 mts tramo G-F con sitio cero uno de la manzana D;

ORIENTE: en 31,15 mts tramo F-E con calle Bajos de Matte;

PONIENTE: en 31,79 mts tramo G-H con calle Raúl Martínez Yanedete.



SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N°145, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39, de fecha 10 de septiembre de 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3347, de la misma fecha, se aprobó entregar en comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NOGALES, el equipamiento singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, del equipamiento singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, a la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NOGALES, quien, por medio de su representante ya individualizada, acepta y recibe el inmueble materia del presente contrato, con el objeto de mantener la sede social, que permita el ejercicio de sus actividades como organización territorial.

CUARTO: Que, el comodato tendrá un plazo de duración de 10 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, plazo que se renovará automáticamente en caso de que el comodatario cumpla con las obligaciones que establece el presente contrato.

QUINTO: Cabe hacer presente que la comodataria se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

- 1.- Mantener en óptimas condiciones la sede y el terreno de equipamiento municipal entregado, como así también, las instalaciones que en él existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.
- 2.- Mantener el inmueble, con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del equipamiento.

b) Prohibiciones:

- 1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.



3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.

4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto promover a un candidato, o sus ideas políticas.

SEXTO: Se deja expresamente establecido que la comodataria recibe el terreno de equipamiento en el estado en el que se encuentra, y que la Municipalidad nada adeuda referente al pago de los gastos básicos que pudiera afectarle.

SÉPTIMO: Que, vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato, sin que las partes acuerden su renovación, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituirse en forma inmediata el inmueble.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido, que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno por este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.

NOVENO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 03 de diciembre de 2024. La personería de don GEORGINA MAGDALENA ORELLANA BECERRA, para representar a la JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NOGALES, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°314995, de fecha 11 de diciembre de 2019.



UNDÉCIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 5 (cinco) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 4 (cuatro) copias.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

GEORGINA MAGDALENA ORELLANA BECERRA
REPRESENTANTE
JJVV VILLA LOS NOGALES

JURÍDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin _____ DIRECCIÓN JURÍDICA	 Buin _____ DIRECTOR D.A.F.	 Buin _____ DIRECCIÓN DE CONTROL	 Buin _____ Contrato N° 09 SECRETARÍA MUNICIPAL

EUC/CCS

10 OCT 2025

Distribución

1. JJVV Villa Los Nogales
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. Control
5. Archivo Jurídica